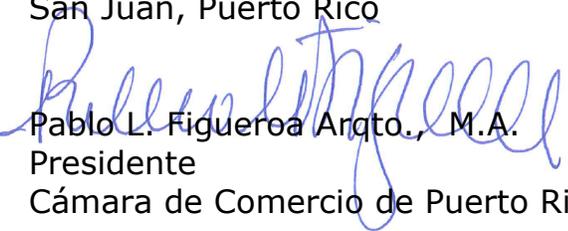




CÁMARA DE COMERCIO  
DE PUERTO RICO

30 de enero de 2013

Honorable Nelson Torres Yordán  
Representante  
Presidente Comisión de Comisión de Asuntos del Consumidor  
Y Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

  
Pablo L. Figueroa Arqto., M.A.  
Presidente  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

**R. de la C. 132**

---

Buenos días. Comparece ante esta Honorable Comisión el Arq. Pablo Figueroa, presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante CCPR), organización que cumple 100 años y que ha sido reconocida entre las primeras 6 de las 7,000 Cámaras de Comercio que componen el US Chamber of Commerce. La CCPR se presenta ante esta Honorable Comisión e en representación de sus más de 1,400 socios y sus cincuenta (50) Asociaciones Afiliadas quienes a su vez agrupan sobre cuarenta mil contribuyentes. Me acompañan las Lcdas. Olga M. de la Torre, directora de Asuntos Legales y Legislativos de la CCPR y María Teresa Olabarrieta, presidenta del Comité de Legislación de la Institución.

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno a la **Resolución de la Cámara 132**. Esta resolución



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | [www.camarapr.org](http://www.camarapr.org)  
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | [camarapr@camarapr.net](mailto:camarapr@camarapr.net)

propone ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la imposición del nuevo cargo sobre el uso de la plataforma de acarreo o “chasis” de los contenedores de carga que llegan a la Isla por parte de las compañías navieras.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la Institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa el comercio y la industria, sea ésta grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Tiene como misión, fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Mientras Puerto Rico pasa por uno de los momentos más difíciles de su historia en lo que respecta a la situación económica, la medida propuesta representa el compromiso que tiene este Gobierno de asegurarse que Puerto Rico tenga un crecimiento sostenido en el comercio exterior. Lo anterior representa, conforme la exposición de motivos, *“uno de los retos más importantes que enfrenta Puerto Rico para consolidar la sustentabilidad futura de su economía”*. Según se expresa en la medida, para lograrlo debemos fortalecer, agilizar y modernizar las instituciones como condición necesaria para mejorar la competitividad y eficiencia económica de los sectores productivos y de los servicios del país. Así mismo, se debe actuar estratégicamente en la búsqueda de nuevos mercados externos y la consolidación y ampliación de los mercados ya existentes.

En la Cámara de Comercio buscamos crear las condiciones socio-

económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial. Servimos como facilitadores en el fortalecimiento de la empresa privada, anticipando nuevos retos y oportunidades, fomentando la innovación, promoviendo el desarrollo de la clase empresarial y educando al Pueblo sobre la aportación de la empresa privada a nuestra calidad de vida.

La medida expresa cierta preocupación en torno a que la Sección 27 de la Ley de Marina Mercante de 1920, conocida como "Ley Jones" o "Ley Federal de Cabotaje de 1920" [46 U.S.C. 883; 19 CFR 4.80 and 4.80 (b)], al no permitir acceso al mercado internacional de transportación marítima, ha provocado el que se establezca lo que la medida llama un "*Oligopolio*" de cuatro (4) compañías navieras en Puerto Rico.

Se enfatiza en el documento que el pasado 7 de diciembre de 2012, los medios de prensa dieron a conocer la decisión de las cuatro (4) compañías navieras que forman el mencionado "*oligopolio*" de transporte marítimo en la Isla, de implantar un nuevo cargo sobre el uso de la plataforma de acarreo o "chasis" para contenedores de entre doce dólares (\$12.00) y veinte dólares (\$20) por día de ruta. Dicho incremento entraría en vigor a inicios del año 2013. Conforme se indica en el texto de la exposición de motivos de la resolución que comentamos, este nuevo cargo puede parecer mínimo, pero, "podría implicar cientos de dólares por contenedor; pues aparte del cargo por cada día de ruta, se reducen los días libres de cargo para el proceso de carga y descarga en el puerto." Esto podría ser resultado del efecto pernicioso y adverso de la Ley Jones en Puerto Rico creando ineficiencias para las empresas, distorsiones en los precios y costos para la economía y los consumidores en general al impedir que las fuerzas del mercado: oferta y demanda, que en última instancia son

las que dictan los precios, operen en forma óptima en beneficio de las empresas, la economía, los consumidores y la competitividad del país.

Es por lo anterior que la CCPR está de acuerdo en que se investigue cualquier conducta que pudiese de alguna forma resultar en detrimento de un sostenido y dinámico crecimiento económico. El Gobierno puede y debe proveer el clima económico adecuado en el cual una economía fuerte, pujante, dinámica y agresiva pueda desarrollarse, pero siguiendo siempre los principios de la libre empresa y el libre mercado. La creación de empleos y riqueza es producto de la libre empresa, el libre mercado, la libre competencia, la oferta y la demanda y la inversión local y extranjera. Por lo tanto, es crucial para la creación de empleos que Puerto Rico necesita, crear las condiciones y el clima de negocios favorable para estimular la inversión local y atraer la inversión internacional. Esto conlleva reducir los costos de hacer negocio, de operar y de transacción, así como todo exceso regulatorio.

Por tanto, se debe investigar cualquier situación que pueda considerarse como monopolística, o que sea en detrimento del bienestar social o contraria a ley, tomando en cuenta el libre mercado y así preservar, proteger y promover una dinámica y vigorosa competencia en el comercio y los mercados, con el objetivo de que se promueva la innovación y que el consumidor tenga acceso a bienes a precios bajos, con una alta calidad y un servicio de primera clase.

Existe una comunidad de intereses entre el Gobierno y el Sector Privado. Ambos tenemos un interés común en el progreso y la buena calidad de vida para toda la población.

***En ese sentido, la CCPR avala la aprobación de la medida R. de la C. 132.***

De nuevo, agradecemos la oportunidad de presentar nuestras recomendaciones iniciales sobre este importante tema y, como siempre, estamos en la mejor disposición de continuar laborando junto a la Comisión de Comisión de Asuntos del Consumidor y Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor de la Cámara y a las Ramas Legislativa y Ejecutiva para que, al final del día, se logre el resultado que persigue esta Legislatura que es cónsono con lo que persigue la CCPR, convertir a Puerto Rico en un país verdaderamente competitivo. También nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir, para cualquier asunto futuro sobre estos proyectos de ley o cualquiera otro en que podamos ser de ayuda.

Muchas gracias por permitirnos expresarnos sobre este asunto.